



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SESION ORDINARIA No. 910-2014
12 DE JUNIO DEL 2014

0126

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS DIEZ -DOS MIL CATORCE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL DOCE DE JUNIO DOS MIL CATORCE, A PARTIR DE LAS DIECISEIS HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS, MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguias	Presidente
María Ester Anchía Angulo	Vicepresidenta
Alicia Vargas Porras	Directora
Heiner Ugalde Fallas	Secretario
Marielos Rodríguez Beeche	Prosecretaria
Walter Salazar Rojas	Director

PRESENTES TAMBIÉN:

Eduardo Alfaro Villalobos	Asesor Legal ICODER
Javier Rubiano Zambrano	Asesor de la Ministra

AUSENTE CON JUSTIFICACION:

Alexander Zamora Gómez	Director
------------------------	----------

SECRETARIA DE ACTAS

Adriana Mora García

ARTÍCULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se da lectura y se aprueba al orden del día de la sesión 910-2014.

ARTÍCULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 909-2014

Se da lectura y se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 909-2014 celebrada el 05 de junio del 2014.

1

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700
www.icoder.go.cr



0127

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ARTÍCULO III JURAMENTACIÓN ATLETA ANDRÉS FONTANA

Doña Carolina considera que los atletas que salen del país deberían ser juramentados por este órgano colegiado y así sean oficializados, para que vayan con esa investidura a competencias internacionales. También se está considerando que las delegaciones que participan en competencias internacionales del más alto nivel sean juramentados en Casa Presidencial.

La señora Marielos Rodríguez indica que en la Federación Costarricense de los Motores se le entrega a los atletas el pabellón cuando compiten fuera del país.

El señor Walter Salazar menciona que se debe establecer una política clara de cuales atletas deben ser juramentados, si son selecciones nacionales a nivel grupal o individual.

El señor Heiner Ugalde considera que se debe analizar si es un proceso mundial o un proceso del ciclo olímpico.

La señora Alica Vargas menciona que se debería establecer un reglamento para definir quien debe ser juramentado y el procedimiento.

Se presenta en la sala de sesiones el joven atleta Andrés Fontana y su familia.

El atleta Andrés Fontana Salinas representará a Costa Rica en el V Campeonato Mundial de Para – Taekwondo, que reunirá a deportistas de más de cincuenta países, del 20 al 22 de junio próximo en Moscú.

Andrés desde niño estuvo ligado a los deportes, primero en el bicigrós y artes marciales. No obstante, después de 1998, tras la parálisis que sufrió, se vinculó a la natación y finalmente el taekwondo, deporte que le devolvió las ganas de vivir y el estímulo que requería para competir profesionalmente. Será el primer costarricense en un Campeonato Mundial de Para Taekwondo y participará en la categoría A-6.

La señora Ministra procede a la juramentación.

ACUERDO N° 1 Solicitar a la señora Marielos Rodríguez que elabore un manual de procedimientos para que este órgano colegiado jure a los atletas que representarán al país en eventos internacionales, entre otros aspectos, debe considerar tipo de eventos, solicitud de la federación correspondiente, un breve



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

resumen del curriculum deportivo del atleta o selección, tiempo previo a la participación para la juramentación. Debe presentarlo en la próxima sesión
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri solicita autorización para la participación Directora Nacional en el Taller de Clasificadores para deportistas con Discapacidad. La señora Directora Nacional del ICODER, recibió invitación de la Secretaría Integral Social Centroamericana (SISCA) la invitación para participar en el Taller de Clasificadores para deportistas con Discapacidad, esto como parte de las jornadas de capacitación que se están desarrollando dentro del marco del Consejo del Istmo Centroamericano del Deporte y la Recreación (CODICADER) y con miras al apoyo de los Gobiernos a los diferentes programas que impulsa este Consejo Centroamericano. Esta actividad se realizará en ciudad de Panamá del 12 al 15 de Junio del 2014. Además se recibió convocatoria a la reunión del Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte y la Recreación (CONCECADE) que se realizará también en la ciudad de Panamá el 16 de junio del 2014, para la aprobación de los reglamentos y definición de la sede de la próxima edición de los Juegos Escolares Centroamericanos y del Caribe (JEDECAC) para el 2015.

Los gastos de transporte aéreo, alimentación, hospedaje e impuestos de salida serán cubiertos con fondos del CODICADER y CONCECADE del 12 al 17 de junio del 2014.

El señor Walter Salazar consulta cual es el perfil de la persona que están invitando, considera que debe ser un médico el que asista, menciona que la Directora Nacional no debe estar en un evento de carácter técnico.

Además, si una de las reuniones es para tratar el tema de los juegos escolares, debe asistir un representante del Ministerio de Educación Pública.

El señor Heiner Ugalde menciona que aún está pendiente la presentación a este órgano colegiado de un informe sobre los Juegos Estudiantiles, a los cuales se les da mucha importancia a la participación internacional y a nivel nacional no, considera que se debe lograr que sea masiva la participación nacional.

Además se realizó un reglamento que establece la conformación de la comisión encargada del programa y este órgano colegiado no lo ha conocido, debe analizarse dentro de una política integral el proceso de estudiantiles previo a juegos nacionales.

3

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Considera que se debe dar un trabajo a nivel de jerarcas, para analizar desde que arranca a nivel de base hasta el final, revisar el presupuesto de los Juegos y el reglamento.

La señora Alicia Vargas menciona que el Viceministerio que tiene a su cargo es quien tiene la responsabilidad de los Juegos Escolares, el tema debe ser analizado con más profundidad, debe consultar como se han venido desarrollando, propone que en una próxima sesión se analice el reglamento y los juegos en general.

El señor Walter Salazar hace constar su voto negativo para el siguiente acuerdo, ya que considera que el Taller de Clasificadores para deportistas con Discapacidad es de carácter técnico y que la Directora Nacional no debe estar en un evento con este carácter.

ACUERDO N° 2 Autorizar a la señora Directora Nacional, Licda. Alba Quesada Rodríguez para que participe en el taller para Clasificadores de la SISCA y en la reunión del CONCEDADE a realizarse en la ciudad de Panamá del 12 al 17 de junio del 2014. Los gastos de transporte aéreo, hospedaje, alimentación e impuestos de salida serán cubiertos con fondos del CODICADER y CONCECADE
ACUERDO FIRME

ACUERDO N° 3 Recargar las funciones de la Dirección Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a la señora Carolina Mauri Carabaguías, Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del 12 al 17 de junio del 2014 inclusive. Solicitar a la Dirección Administrativa, realizar la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

2. La señora Carolina Mauri presenta nota suscrita por el señor Alexander Zamora Gómez, Presidente de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa, en la cual solicita ayuda económica para la participación del atleta paralímpico en el Campeonato Mundial de Tenis de Mesa de esa especialidad.

ACUERDO N° 4 Trasladar a la Dirección del Área de Deportes para su criterio la solicitud de ayuda económica para la participación del atleta paralímpico Giovanni Rodríguez Granadas, en el Campeonato Mundial de Tenis de Mesa de esa especialidad. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

3. La señora Carolina Mauri presenta nota de los presidentes de las federaciones que tendrán espacio en el Pabellón Deportivo, mediante la cual solicitan audiencia con este órgano colegiado.

ACUERDO N° 5 Indicar a los presidentes de las federaciones que tendrán espacio en el Pabellón Deportivo, que ya este órgano colegiado en la sesión anterior acordó programar una sesión de trabajo con los señores Carolina Mauri, Alba Quesada, Alexander Zamora y los Presidentes de las Federaciones para afinar detalles del proyecto

ARTÍCULO V ASUNTOS DIRECCION NACIONAL

1. Se presenta en la sala de sesiones la señora Gabriela Schaer Araya, Encargada del Departamento de Rendimiento deportivo, quien presenta las Asociaciones y Federaciones que tienen pendientes liquidaciones ante el ICODER.

Indica la señora Schaer Araya que las entidades deportivas deben presentar su plan de trabajo antes del 31 de octubre de cada año. Los recursos deben liquidarlos al 31 de enero del siguiente año que fueron girados.

Indica que hay entidades deportivas que aún tienen liquidaciones pendientes porque tienen que subsanar la que presentaron y hay 5 que no han presentado ni siquiera la liquidación, son:

- Federación Central de Ajedrez
- Federación e Patinaje
- Asociación para el Desarrollo del Badminton
- Federación Costarricense de Karate
- Asociación Deportiva Escazú Futsal

El señor Heiner Ugalde considera que, al tener liquidaciones pendientes se debe considerar si la entidad debe continuar ostentando la representación Nacional, así mismo se debe definir una fecha límite para que presenten la liquidación de lo contrario no se le deben asignar recursos.

La señora María Ester Anchía indica que se debe buscar un punto de equilibrio, se deben enderezar los procesos, un punto fundamental es que la entidad debe tener un contador. Se debe ordenar y no asignar recursos si tienen liquidaciones pendientes.

La señora Marielos Rodríguez indica que los controles de las entidades no deben limitarse a mantener un contador, el presidente y el tesorero deben tener firma



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

conjunta, muchas entidades tienen un desorden administrativo que no les permite ejecutar los recursos ni presentar las liquidaciones de forma adecuada.

La señora María Ester Anchía indica que se debe revisar que en los reglamentos esté todo definido y que sea fácil de entender.

El señor Walter Salazar indica que es el momento de tomar decisiones, si las entidades no cumplen que se queden sin presupuesto.

El señor Heiner Ugalde indica que las Federaciones y Asociaciones firmaron un contrato para administrar fondos públicos y no se liquidaron correctamente, son personas jurídicas y tienen responsabilidad por ser fondos públicos. Considera que se debe considerar iniciar los procesos de pérdida de representación nacional.

La señora Gabriela Schaer considera que se realizaron manuales, se les capacita y aún así no presentan las liquidaciones de forma correcta.

La señora María Ester Anchía menciona que se deben encontrar las falencias que hay y lograr que las instituciones se pongan a derecho.

La señora Carolina Mauri menciona que las decisiones deben tomarse, cero tolerancia hacia los que no cumplen los requisitos establecidos.

Luego de un amplio análisis se acuerda:

ACUERDO N° 6 Realizar sesión extraordinaria el Miércoles 18 de junio del 2014 a las 4:00 pm para analizar el Reglamento de Subvenciones a Sujetos Públicos y/o Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y atender los representantes de las entidades deportivas que tienen liquidaciones pendientes con el ICODER. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 7 Enviar a los señores miembros el Reglamento de Subvenciones a Sujetos Públicos y/o Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con las observaciones realizadas en la Sesión 906-2014. **ACUERDO FIRME**

2. Se presenta oficio DD-083-04-14, suscrito por el señor Roberto Solano Venegas, Director del Área de Deportes en el que emite su criterio referente a solicitud presentada por el señor Olman Jaenstchke, Director de Proyectos de la Fundación Juega Fútbol para que le sea otorgada la declaratoria de Interés Público a su representada, indica:



“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

- No hay norma expresa en la Ley 7800 y su Reglamento para que el ICODER acceda a la Declaratoria de Interés Pública a una entidad, sea deportiva o similar aunque los fines sean deportivos.
- La Ley 7800, artículos 58 y 59 y su reglamento artículos 56 y 57, facultan al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para declarar a una Asociación Deportiva de primer o segundo grado, de utilidad pública no de interés público
- Siendo así las cosas, la solicitud del señor Jaenstcheke deberá ser desestimada, salvo que set órgano colegiado tome el acuerdo de solicitar a la instancia correspondiente (Ministerio de la Presidencia) el Decreto Ejecutivo mediante el cual esa Entidad sea declarada de interés público.

ACUERDO N° 8 Acoger el criterio de la Dirección del Area de Deportes, mencionada en el oficio DD-083-04-14 e indicar al señor Olman Jaenstchke, Director de Proyectos de la Fundación Juega Fútbol que no hay norma expresa en la Ley 7800 y su Reglamento para que el ICODER acceda a la Declaratoria de Interés Pública a una entidad, sea deportiva o similar aunque los fines sean deportivos. La Ley 7800, artículos 58 y 59 y su reglamento artículos 56 y 57, facultan al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para declarar a una Asociación Deportiva de primer o segundo grado, de utilidad pública no de interés público. Así mismo se le indica que en eso mismos artículos puede observar los requisitos para el otorgamiento de la Utilidad Pública **ACUERDO FIRME**

3. Se presenta oficio carta suscrita por el señor carlos Valverde González, Presidente de la Asociación Olimpiadas Especiales, mediante el cual solicita el cambio de medidas del terreno que este órgano colegiado aprobó para el desarrollo de un proyecto en el parque de La Paz.

ACUERDO N° 9 Trasladar a la Dirección del Area de Deporte la solicitud de la Asociación Olimpiadas Especiales de un terreno de 6400 metros² en el Parque de La Paz para el desarrollo de un proyecto, para su análisis y recomendaciones **ACUERDO FIRME**

4. Se presenta oficio DNGP-015-2014, suscrito por la señora Lisseth Villalobos Campos, encargada de Gestión de Proyectos, en el cual presenta una nueva política ambiental para la institución, esto como parte del proceso de actualización del Plan de Gestión Ambiental.

ACUERDO N° 10 Trasladar a la señora Carolina Mauri, Presidenta de este órgano colegiado, la propuesta de política ambiental para la institución para su revisión y recomendación. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ARTÍCULO VI ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES

1. ASUNTOS DEL SEÑOR HEINER UGALDE FALLAS

1.1 El señor Heiner Ugalde Fallas menciona que se deben nombrar a los integrantes de la Comisión Nacional Antidopaje.

Indica el Comité Olímpico designó al señor Marcel Gómez Pacheco y la Dra. María Ester Anchía designó al Dr. Allan Emilio Rímola Rivas.

Además se debe nombrar el Tribunal de Primera Instancia y Tribunal de Apelaciones, así mismo designar la Comisión Técnica de Autorizaciones, instancia a la que los atletas puedan consultar y usar de forma terapéutica algunas de las sustancias de la lista de sustancias prohibidas.

Indica que se debe lograr la vinculación con los responsables del Ministerio de Educación Pública, la comisión va a hacer el esfuerzo para que dopaje sea incluido en el plan de formación de educación física.

Considera que en los Tribunales debe haber un abogado de la institución por el trámite que lleva el expediente, la conformación de los tribunales no está establecida, pero se considera que en cada uno de ellos haya un exatleta, de calidad moral comprobada.

ACUERDO N° 11 Nombrar al Dr. Allan Emilio Rímola Rivas, como representante del Ministerio de Salud y al señor Marcelo Gómez Pacheco, Fiscal del Comité Olímpico de Costa Rica, como miembros de la Comisión Nacional Antidopaje.

ACUERDO N° 12 Solicitar a los señores miembros, que para la próxima sesión recomienden la conformación del Tribunal de Primera Instancia y Tribunal de Apelaciones y la Comisión Técnica de Autorizaciones. **ACUERDO FIRME**

1.2 El señor Heiner Ugalde Fallas menciona que se debe modificar el acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 908-2014, en el cual se acogen las recomendaciones del AUD-071-2014 Informe sobre Otorgamiento de Becas y/o Estímulos Deportivos a Atletas, de la Auditoría Interna, ya que en el último párrafo se indica de forma errónea que *"se estará tramitando ante la Autoridad Presupuestaria la creación de plazas para la Clínica Médico Deportiva, de un médico general y un médico especialista en deporte"*. Estas plazas ya fueron aprobadas, lo que debe indicarse es: "una vez que



se encuentre instalada debidamente la Clínica Médico Deportiva, se solicitará al Ministerio de

Planificación Nacional la creación del Área de Medicina Deportiva, por cuanto es un asunto de estructura institucional”

ACUERDO N° 13 Modificar el acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 908-2014, en el cual se acogen las recomendaciones del AUD-071-2014 Informe sobre Otorgamiento de Becas y/o Estímulos Deportivos a Atletas, de la Auditoría Interna, para que el último párrafo del acuerdo se lea de la siguiente manera:

En cuanto a la recomendación 4.7, mediante la cual la Auditoría Interna recomienda realizar los trámites necesarios para que ejecute el nombramiento del miembro que ocupa el cargo de Director del Área de Medicina Deportiva del ICODER en la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 7800, este órgano colegiado manifiesta la imposibilidad material de acoger la recomendación, ya que no existe el área de Medicina Deportiva, una vez que se encuentre instalada debidamente la Clínica Médico Deportiva, se solicitará al Ministerio de Planificación Nacional la creación del Área de Medicina Deportiva, por cuanto es un asunto de estructura institucional. **ACUERDO FIRME**

1.3 El señor Heiner Ugalde Fallas menciona que se debe modificar el acuerdo N° 26 de la Sesión ordinaria N° 908-2014 en el que se autoriza a la Dirección Nacional a facilitar el Gimnasio Nacional para el evento World Youth Camp 2014, que se llevará a cabo del 17 al 20 de agosto del 2014, organizado por la Fundación International Youth Fellowship en Costa Rica, eximiendo a la organización del pago del alquiler del gimnasio, faltó indicar que la organización debe contar con todas las pólizas al día.

ACUERDO N° 14 Se modifica el acuerdo N° 26 de la Sesión ordinaria N° 908-2014 para que se les de la siguiente manera:

Autorizar a la Dirección Nacional a facilitar el Gimnasio Nacional para el evento World Youth Camp 2014, que se llevará a cabo del 17 al 20 de agosto del 2014, organizado por la Fundación International Youth Fellowship en Costa Rica, eximiendo a la organización del pago del alquiler del gimnasio. La organización debe contar con todas las pólizas al día del agente asegurador, tales como responsabilidad civil daños a terceros y cualquier otra que se requiera para este tipo de eventos de acuerdo con las normas establecidas **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VII INFORMES

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Asesoría legal

1. El señor Eduardo Alfaro presenta oficio AL-322-06-2014 mediante el cual indica que sobre la solicitud de análisis de la declaratoria de interés público de "III Juegos Paranales", que ni la Ley 7800 ni su Reglamento, establecen los requisitos para declarar una actividad deportiva como de interés público, tampoco es de conocimiento de esa Asesoría algún acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en donde se detallen cuáles son los requisitos previos para la recomendación al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para declarar una actividad deportiva de interés público.

En el caso de anteriores criterios sobre declaratorias de interés público, lo que se ha hecho es recomendar o no esta declaratoria al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, después hacer una revisión si la entidad organizadora se encuentra, con personería vigente y al día con las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y el Fondo de Asignaciones Familiares.

En el caso concreto y asumiendo que la entidad organizadora de "III Juegos Paranales", es el Comité Paralímpico Nacional (Asociación Deportiva Comité Paralímpico Integral, cédula jurídica 3-002-374546), cabe indicar que según estudio realizado esta entidad no se encuentra morosa con la Caja Costarricense del Seguro Social ni con el Fondo de Asignaciones Familiares.

Indica que es imperativo conocer si la entidad organizadora tiene alguna obligación pendiente con algún departamento del ICODER como el Departamento de Rendimiento Deportivo o el Departamento Financiero que le impida declarar su actividad deportiva como de interés público.

A criterio de esta Asesoría no hay impedimento desde el punto de vista legal para no recomendar la declaratoria de los "III Juegos Paranales" como de interés público nacional.

La señora Carolina Mauri presenta oficio DD.DRD-648-06-2014, suscrito por los señores Gabriela Schaer Araya y Roberto Solano Venegas, del Area de Deportes, en el que indican que la Asociación Deportiva Comité Paralímpico Integral, tiene pendiente de aprobación la liquidación de la subvención ICODER-2013 por un monto de 40 millones de colones ya que debe reintegrar ¢1.505.478.25 por gastos no subsanados y no ejecutados.

Lo anterior le fue notificado mediante correo electrónico al Representante Legal vía correo electrónico el 14 de mayo del 2014 sin que a la fecha haya procedido con el trámite correspondiente.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Sugiere que no sea atendida la solicitud de la entidad hasta tanto no se pongan a derecho con el ICODER.

Además, la señora Carolina Mauri, presenta oficio DF-125-06-2014, suscrito por la señora Johanna Araya Valverde, Coordinadora del Departamento Financiero Contable en el que menciona que en sus registros la Asociación Deportiva Comité Paralímpico Integral mantiene improbada la liquidación del parte del ICODER 2013 por un monto de 40 millones, de los cuales deben reintegrar la suma de ¢1.505.478.55 entre superávit y montos no subsanados.

Indica el oficio que en resolución administrativa DN-R005-2014 el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación resuelve rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor José Francisco Trejos, en calidad de Representante Legal de esa Asociación, referente al dictamen financiero emitido DD-DRD-1689-11-2013.

Por lo tanto, la entidad deportiva indicada no cumple con el Artículo 77 del Reglamento a la Ley 7800 al no tener aprobada la liquidación 2013.

ACUERDO N° 15 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, de conformidad con los criterios contenidos en los oficios AL-322-06-2014, DD.DRD-648-06-2014 y DF-125-06-2014 acuerda no recomendar la declaratoria de Interés Público a los III Juegos Paranales, organizados por la Asociación Deportiva Comité Paralímpico Integral. **ACUERDO FIRME**

Se retira la señora Marielos Rodríguez se retira a las 8:11 pm

2. El señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal Institucional, presenta oficio AL 321-06-2014, mediante el cual da respuesta al acuerdo número veintiuno de la Sesión Ordinaria número novecientos nueve – dos mil catorce, realizada el día cinco de junio del año dos mil cuatro, en el cual se traslada a la señora Carolina Mauri, Presidenta de este órgano colegiado y miembro de la Comisión Evaluadora del nombramiento y al señor Eduardo Alfaro, Asesor Legal el oficio DGID-DO-455-05-14 suscrito por el señor Luis Miguel Herrero Knöhr, Director Gestión de Instalaciones, mediante el cual realiza apelación al nombramiento de la Directora Nacional porque considera que no cumple en el requisito de 5 años de experiencia en funciones similares y oficio DGID-DO-456-05-14 mediante el cual solicita información sobre el concurso, para preparar respuesta y conocerla en la próxima sesión.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Aclara el señor Alfaro Villalobos que el Arquitecto Luis Miguel Herrero Knorh presenta, aparentemente, Recurso, sobre nombramiento para el puesto de Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, según recomendación tomada por Comisión Evaluadora.

Previo a externar criterio, sobre el aparente Recurso, en análisis, es importante llamar la atención que el aquí actor utiliza papel, consecutivo y sellos, todo de la Institución en un acto particular, por lo que recomienda a la Institución valorar esta situación para aplicar, de ser necesario, normativa al respecto.

Sobre el escrito de presentación de este aparente recurso es menester indicar que debe de contar con requisitos de ley para poder atender su demanda y los encontramos en el artículo 58 del Código Procesal Contencioso Administrativo que dicta:

“...Artículo 58.-

1) Agotada la vía administrativa cuando así se elija o dentro de los plazos previstos en los Artículos 34, 35 y 39 de este Código, el actor deberá incoar su demanda en la que indicará, necesariamente:

- a) Las partes y sus representantes.
- b) Los hechos y los antecedentes, en su caso, relacionados con el objeto del proceso, expuestos uno por uno, enumerados y especificados.
- c) Los fundamentos de Derecho que invoca en su apoyo.
- d) La pretensión que se formule.
- e) Cuando accesoriamente se pretendan daños y perjuicios, se concretará el motivo que los origina, en qué consisten y su estimación prudencial.
- f) Las pruebas ofrecidas.
- g) Cuando también se demande a sujetos privados, el lugar para notificarle el auto inicial.

2) No será necesario que en el proceso se compruebe la personería del Estado o ente público que figure como demandante o demandado. El tribunal elaborará un registro de personerías, para cuya actualización realizará las prevenciones pertinentes....”

En el aparente Recurso presentado no se fundamenta según artículo de Ley planteado, supra, es omiso en los siguientes elementos esenciales para inicio de estudio:

1. Las partes: Actor y demandada con calidades completas
2. Los hechos y los antecedentes relacionados con el objeto del Recurso expuestos uno por uno, enumerados y especificados.
3. Los fundamentos de Derecho que invoca en su apoyo
4. La pretensión que se formule

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

5. Las pruebas de su decir

Así las cosas, en aplicación del artículo 61 del mismo cuerpo normativo, cuando la demanda no cumple los requisitos señalados en el artículo supra se le deben de brindar tres días hábiles a partir de la comunicación de esta resolución para que realice subsanación y para ello deberá indicar los requisitos omitidos.

Se le debe indicar que de no presentar lo requerido se ordenara la inadmisibilidad y archivo de este asunto.

Se le debe notificar en su correo electrónico lumiheko@gmail.com y también en oficina número cuatro, cuarto piso lado derecho, costado oeste Estadio Nacional.

La última notificación iniciará el tiempo de respuesta contado un día después de su notificación.

ACUERDO N° 16 Se acoge la recomendación del Lic. Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal Institución, contenida en el oficio AL 321-06-2014, y se le indica al señor Luis Miguel Herrero Knorh, que de conformidad con el Artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo se le brindan tres días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo para que realice subsanación y para ello deberá indicar los requisitos omitidos, de no presentar lo requerido se ordenara la inadmisibilidad y archivo de este asunto. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 17 Se solicita a la Auditoría Interna realice una relación de hechos por el uso indebido de recursos institucionales por parte del señor Luis Miguel Herrero Knorh al utilizar papel, consecutivo y sellos para presentar recurso sobre nombramiento de la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIII CORRESPONDENCIA

1. Se presenta oficio JA-FID-0379-2014, mediante el cual el señor Juan Carlos Crespo, Presidente del Junta Administradora del Estadio Nacional, remite copia de oficio C-129-2014, suscrito por la señora Silvia Patiño Cruz, Procuradora Adjunta de la Procuraduría General de la República, en el que emite el criterio referente a la naturaleza jurídica de la Junta Administradora del Estadio Nacional.

El señor Heiner Ugalde considera que se requiere el criterio legal referente a los nombramientos que se realizan en el Fideicomiso y las competencias que tiene este órgano colegiado con relación a la Junta Administradora.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ACUERDO N° 18 Se remite al señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal Institucional, copia del oficio C-129-2014, suscrito por la señora Silvia Patiño Cruz, Procuradora Adjunta de la Procuraduría General de la República, en el que emite el criterio referente a la naturaleza jurídica de la Junta Administradora del Estadio Nacional, para que brinde su criterio referente a las competencias e injerencia de este órgano colegiado en la Junta Administradora y sus decisiones.

ACUERDO N° 19 Se remite copia a la Auditoría Interna del oficio C-129-2014, suscrito por la señora Silvia Patiño Cruz, Procuradora Adjunta de la Procuraduría General de la República, en el que emite el criterio referente a la naturaleza jurídica de la Junta Administradora del Estadio Nacional.

2. La señora Carlina Mauri presenta copia de oficio DBINV-64-2014, suscrito por el señor Mario Jiménez Gamboa, Director de la Dirección General de Banca de Inversión del Banco Nacional, mediante el cual informa las gestiones realizadas para contratar Gerente General del Estadio Nacional, de conformidad con lo establecido por el Contrato de Fideicomiso entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y el Banco Nacional de Costa Rica para la Gestión y Administración del Estadio Nacional.

Indica que el 19 de mayo del 2014 se publicó en el periódico La Nación la apertura del proceso de contratación de Gerente General, se dio un plazo hasta el 27 de mayo y se recibieron 52 solicitudes de interesados.

Además se enviaron invitaciones a empresas que brindar servicio de reclutamiento para contar con la opinión técnica de un tercero, para que brinde mayor transparencia al nombramiento del Gerente General.

Para finales del mes de julio del 2014 se entregará a la Junta Administradora la lista de candidatos seleccionados, la decisión final le corresponde a la Junta Administradora.

ACUERDO N° 20 Se toma nota.

3. Se presenta nota suscrita por el señor Pablo Bonilla Fernández, Presidente de la Asociación Deportiva de Tiro con Arco, mediante el cual solicita una audiencia para presentar el proyecto del Campo de Arquería en el Parque de La Paz.

ACUERDO N° 21 Presentar el criterio del Área de Deporte referente al proyecto del Campo de Arquería en el Parque de La Paz.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



4. Se presenta solicitud de Representación Nacional de Porrismo de la Federación Cheer and Dance

ACUERDO N° 22 Se atenderá el asunto de Representación Nacional de Porrismo de la Federación Cheer and Dance en la próxima sesión.

Se da por terminada la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías
PRESIDENTA

Lic. Heiner Ugalde Fallas
SECRETARIO